

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el liquidador no ha dado cumplimiento a lo requerido en el auto de fecha 11 de octubre del cursante año.

Se hace constar igualmente, que se recibieron los siguientes documentos:

- Correo electrónico proveniente del señor JESÚS ALBERTO VALENCIA VALENCIA en el que manifiesta entre otras cosas, « que la señora LAURA MARCELA PANESO GUTIÉRREZ, tiene una deuda insoluble a mi favor, por lo cual comparecí a este proceso como acreedor de la misma, mediante memorial del 22 de junio de 2023», e igualmente, en donde aquél provee datos para su notificación. (Archivo 129 del expediente digital).
- Cesión que realiza Bancolombia a Reintegra SAS de unas obligaciones a cargo de la señora Laura Marcela Paneso Gutiérrez (Archivo 120 del expediente digital).
- Respuesta por parte de la señora LAURA MARCELA PANESO GUTIERREZ a un requerimiento que le hiciera el Juzgado en el auto de fecha 11 de octubre del año que avanza (Archivo 132 del expediente digital).
- Certificado de actualización de deuda emitido por el ICETEX.

Finalmente, se deja en el sentido de que el liquidador no ha notificado a I AGUAS DE MANIZALES, también acreedora de la solicitante.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 04 de diciembre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto requiere liquidador-pone en
conocimiento y niega solicitud
Clase De Proceso : Liquidación Patrimonial De Persona
Natural No Comerciante
Solicitante : Laura Marcela Paneso Gutiérrez
CC N° 1094892050
Radicado : 630014003007-2022-00019-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede,
se harán los ordenamientos pertinente.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR al liquidador JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ para que se sirva dar cumplimiento inmediato a lo ordenado en el auto de fecha 11 de octubre del cursante año, esto es, para que allegue en el término de diez (10) días las constancias de entrega de las notificaciones por aviso realizadas a los acreedores, así como la información referente a la existencia o no de cónyuge o compañero permanente.

SEGUNDO: Informar al liquidador que el señor JESÚS ALBERTO VALENCIA VALENCIA puede ser notificado en la calle 72 A No. 20 – 56 Edificio Torres de la Suiza, Apartamento 305, barrio Alta Suiza de la ciudad de Manizales. Celular: 310 367 97 69 y 323 375 3763 Correo electrónico: alberto.v.valencia@hotmail.com.

TERCERO: REQUERIR al liquidador JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, para que notifique por aviso a la empresa AGUAS DE MANIZALES, acreedora de la solicitante.

CUARTO: Negar la solicitud elevada por REINTEGRA SAS, por cuanto en la cesión no se determina si las obligaciones cedidas corresponden a las mismas obligaciones que reportó la señora LAURA MARCELA PANESO GUTIÉRREZ por concepto de un préstamo por la suma de \$8.000.000 de pesos por parte BANCOLOMBIA.

QUINTO: Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, NOTIFIQUESE esta decisión al liquidador a la dirección electrónica javierpbueno@hotmail.com, adjuntado el auto de fecha 11 de octubre de los corrientes, que obra en el archivo 128 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 202 de diciembre 05 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 605d1c2c37fbb325406d4e6386ddd7afe8345ae813bfe00f49c0ec3ee1301228

Documento generado en 01/12/2023 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>